
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	41
DISPOSICIONES	pág.	42
LICITACIONES	pág.	50
COLEGIACIONES	pág.	60
TRANSFERENCIAS	pág.	60
CONVOCATORIAS	pág.	60
SOCIEDADES	pág.	62
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	63
VARIOS	pág.	64

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1133/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO que se propicia la designación del Licenciado Cristian Alexis GIRARD en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 13.766, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley N° 13.766 dispuso que la dirección superior y la administración de la Agencia de Recaudación estará a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, que será designado/a y removido/apor el Poder Ejecutivo, con rango y remuneración de Secretario de Estado, y que su mandato durará cuatro (4) años;

Que por Decreto N° 6 B/19, se designó a Cristian Alexis GIRARD en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hasta el 10 de diciembre de 2020, a fin de completar el mandato del anterior Director Ejecutivo;

Que se propicia la designación de Cristian Alexis GIRARD por un nuevo período de cuatro (4) años, desde el 10 de diciembre de 2020 y hasta el 10 de diciembre de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley N° 13.766;

Que, en razón de lo expuesto y considerando que el Licenciado Cristian Alexis GIRARD reúne en plenitud los requisitos establecidos, corresponde proceder con su designación como Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 10 de diciembre de 2020 y hasta el 10 de diciembre de 2024, en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, al Licenciado Cristian Alexis GIRARD (DNI N° 29.013.449 - Clase 1981), de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 13.766.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

DECRETO N° 3/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Enero de 2021

VISTO el expediente EX-2021-00224458-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se propicia declarar al 2021 como "Año de la Salud y del Personal Sanitario", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, en sintonía con ello, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado; al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que, en ese contexto, a través del Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, se declaró personal esencial a los trabajadores y las trabajadoras de los servicios de salud, no pudiendo acogerse a la suspensión del deber de asistencia que las normas establecieron, con el riesgo que ello conlleva, no solo para sí mismos sino también para los miembros de su familia, priorizando el interés del prójimo por sobre el suyo;

Que la exposición del personal afectado al servicio de salud implica mayor riesgo de contagio que el del resto de la población, toda vez que su disponibilidad y presencia en contacto directo con los afectados y las afectadas por el virus SARS-CoV-2 o por su exposición a sectores que concentran alta carga viral resultan esenciales para alcanzar los objetivos de mitigación y los protocolos de actuación definidos por la autoridad sanitaria;

Que es importante destacar en todo el territorio nacional, y en la Provincia en particular, la calidad, el empeño y la dedicación mantenidos por los trabajadores y las trabajadoras de la salud;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) resolvió declarar al 2021 "Año Internacional del Personal Sanitario";

Que, bajo el mismo lineamiento, en muestra de reconocimiento y gratitud hacia los trabajadores y las trabajadoras de la salud por su conciencia, trabajo y compromiso, en favor del bien común, se propicia declarar al 2021 como "Año de la Salud y del Personal Sanitario";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Declarar al 2021 como "Año de la Salud y del Personal Sanitario".

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el 2021 toda la documentación oficial a utilizar en la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, así como en los entes autárquicos dependientes de esta, se deberá consignar la leyenda "Año de la Salud y del Personal Sanitario".

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Comunicación Pública, de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

FE DE ERRATAS

En la edición N° 28925 donde se publicó el Decreto N° 1252/2020, se omitió insertar el Anexo Único que se incorpora a continuación:

ANEXO/S

IF- 2020-20031471-GDEBA-
SSTAYLMPCEITGP

0038a96307b1d9ef8db93bf86682f0089d27998aa78cab6fe2214706fcc0f71 [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3147-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09768853-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de María Eugenia MILLER y Paola Andrea RICHARD en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5 y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Obstétrica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 5 de noviembre de 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente 5 de noviembre de 2013, las designaciones de carácter interino de las agentes María Eugenia MILLER y Paola Andrea RICHARD en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agente cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2013, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación:

- María Eugenia MILLER (D.N.I. N° 30.293.305 - Clase 1983) - Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, concretada mediante Decreto N° 1319/11.

- Paola Andrea RICHARD (D.N.I. N° 24.527.207 - Clase 1975) - Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, concretada mediante Decreto N° 1509/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2013, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21° inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás: Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Eugenia MILLER (D.N.I. N° 30.293.305 - Clase 1983) Paola Andrea RICHARD (D.N.I. N° 24.527.207 - Clase 1975)

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3242-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15442549-GDEBA-HZEMIADMSALGP por el cual tramita la designación de

María Victoria GORROCHATEGUI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria GORROCHATEGUI como Licenciada en Obstetricia, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela Inés AQUINO, concretado mediante Resolución N° 1231/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Victoria GORROCHATEGUI (D.N.I. N° 35.856.538 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada María Victoria GORROCHATEGUI (D.N.I. N° 35.856.538 - Clase 1991), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3243-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09835309-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Paulina MARQUEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paulina MARQUEZ como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que para la designación propiciada, se utilizará una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Paulina MARQUEZ (D.N.I. N° 35.795.105 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, Paulina MARQUEZ (D.N.I. 35.795.105 - Clase 1991), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N°2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3244-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12586867-GDEBA-HZGADRMSALGP por el cual tramita la designación de Aldana Sofía BLANCO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aldana Sofía BLANCO como Odontóloga, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto José ESPAÑA, concretada mediante Resolución N° 427/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Aldana Sofía BLANCO (D.N.I. N° 37.433.146 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3245-MJGM-2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09835370-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Marcos SALINAS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián Marcos SALINAS como Médico, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que, para la designación propiciada, se utilizará para ello un (1) cargo vacante creado oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sebastián Marcos SALINAS (D.N.I. N° 31.506.168 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3246-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15536558-GDEBA-HZGADRGMMSALGP por el cual tramita la designación de

Gastón Ariel SANTILLAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gastón Ariel SANTILLAN como Médico Asistente Interino en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Horacio GRAZIANI, concretado mediante Resolución 11112 N° 771/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata., dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Médico - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Gastón Ariel SANTILLAN (D.N.I. N° 32.363.874 - Clase 1986).

ARTICULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, Gastón Ariel SANTILLAN (D.N.I. N° 32.363.874 - Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTICULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3248-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15646991-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Fernanda ENGRAF, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Fernanda ENGRAF en el cargo de Médica, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Rodrigo ARIAS, concretada mediante Resolución 11112 N° 763/2016, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Fernanda ENGRAF (D.N.I. N° 30.270.036 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, María Fernanda ENGRAF (D.N.I. N° 30.270.036 - Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la especialidad Diagnóstico por Imágenes es considerada insalubre a los fines previsionales en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3249-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16103239-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Beatriz BENITEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Beatriz BENITEZ como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que para la designación propiciada, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de María Marta ALVAREZ, concretada mediante Resolución N° 1138/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Verónica Beatriz BENITEZ (D.N.I. N° 34.492.786 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3250-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16458213-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de Camila Daniela FERNANDEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila Daniela FERNANDEZ como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Roberto LOLO mediante la Resolución N° 856/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Camila Daniela FERNANDEZ (D.N.I. N° 33.745.275 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3251-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 2 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07169027-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Mariana Gisele MEZZANO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Gisele MEZZANO como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Sol D'AMORE BAJOS concretado mediante RESOL-2019-1102-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mariana Gisele MEZZANO (D.N.I. N° 31.298.996 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3520-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18089885-GDEBA-USVRDARMSALGP por el cual tramita la designación de Mónica Viviana DRAGANI, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich" de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mónica Viviana Dragani como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich" de Morón a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente propiciada se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Graciela Virginia NOVOA GAEBELER mediante la Resolución N° 2299/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Mónica Viviana DRAGANI (D.N.I. 24.118.090 - Clase 1974)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, Mónica Viviana DRAGANI (D.N.I. 24.118.090 - Clase 1974) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N°2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3524-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11487319-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual tramita la designación de María Sol PEREZ ARTICA, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Sol Perez Artica como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente propiciada se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

María Sol PEREZ ARTICA (D.N.I. 33.796.611 - Clase 1988)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3525-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15534764-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Lara Anabella CHOCHRON, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lara Anabella Chocron como Médica Asistente Interina - Especialidad: Pediatría Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Germán Luís WAHNSCHAFFE mediante la Resolución 11112 N° 3158/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Lara Anabella CHOCHRON (D.N.I. 34.349.553 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3526-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17597186-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la designación de Claudio Andrés RUBSTEIN, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudio Andrés RUBSTEIN como Médico Asistente Interino en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2014 - Ley N° 14.552 - Artículo 52, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizado en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Claudio Andrés RUBSTEIN (D.N.I. 34.430.133 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Claudio Andrés RUBSTEIN (D.N.I. 34.430.133 - Clase 1989), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades

en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09- Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3654-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15954409-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de BELTRAN QUISPE, Yessica, en el Hospital, Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yessica Beltran Quispe como Médica Asistente Interina, en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Pablo Daniel MANTELMAN, mediante la Resolución N° 967/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en

el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Yessica BELTRAN QUISPE (D.N.I. 19.032.491 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3655-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° el EX-2020-12228301-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de María Emilia ECHEVERRIA en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Emilia ECHEVERRIA como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Alberto Raúl ZAPATA, mediante la Resolución N° 463/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

María Emilia Echeverría (D.N.I. 32.191.913 - Clase 1986)

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3656-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° el EX-2020-15951670-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Alejandra SANTOS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Alejandra SANTOS como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Adriana Mariel BARBERA, mediante la Resolución N° 856/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) Daniela Alejandra SANTOS (D.N.I. 33.128.737 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3657-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13334732-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual tramita la designación de Paula Soledad SOSA PEREYRA, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Soledad SOSA PEREYRA como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Estrella Maris VILLEGAS mediante la Resolución N° 1182/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales GUARDIA (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Paula Soledad SOSA PEREYRA (D.N.I. 28.789.322 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3658-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16133468-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de María Mónica GASPARIN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Mónica GASPARIN como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2010 -Artículo 66, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

María Mónica GASPARIN (D.N.I. 31.763.813 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3659-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15949782-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual tramita la designación de Luciana Victoria GESSAGA, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Victoria GESSAGA como Licenciada Fonoaudióloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Fonoaudióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Luciana Victoria GESSAGA (D.N.I. 31.822.245 - Clase 1985)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3660-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15778365-GDEBA-HZGAPVCMSALGP por el cual tramita la designación de María Luz RIGONI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Luz Rigoni como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Mario Rafael BERTINI mediante la Resolución 11112 N° 771/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Kinesióloga - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) María Luz RIGONI (D.N.I. 35.713.013 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3661-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18497216-GDEBA-HZGADNLSALGP por el cual tramita la designación de Anabel DE GIORGIO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso Lopez" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Anabel De Giorgio como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso Lopez" de Lanús, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Laura Ofelia VIGLIAROLO mediante la Resolución N° 869/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso Lopez" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Anabel DE GIORGIO (D.N.I. 35.458.973 - Clase 1990)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3662-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18023502-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual tramita la designación de Florencia CERIGNALE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Cerignale como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Roberto Oscar LAMONEGA mediante la Resolución 11112 N° 1107/12, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Florencia CERIGNALE (D.N.I. 34.158.879 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3663-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15132515-GDEBA-HZDEFFEMSALGP por el cual tramita la designación de Roxana Elisabeth GOMEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roxana Elisabeth Gomez como Licenciada Obstétrica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producido por el cese en el cargo de Fabiana Alejandra RUIZ mediante la Resolución N° 463/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: - Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) Roxana Elisabeth GOMEZ (D.N.I. 31.991.960 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3664-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17119582-GDEBA-HZZVDMSALGP por el cual tramita la designación de Marina Soledad LEIVA en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina Soledad Leiva como Médica Asistente Interina, en la especialidad Gastroenterología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Gustavo José FUNES mediante la Resolución 11112 N° 1295/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Marina Soledad LEIVA (D.N.I. 35.042.778 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3665-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12510889-GDEBA-HZGADNLSALGP por el cual tramita la designación de María Belén TENUTA en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén Tenuta como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2014, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

María Belén TENUTA (D.N.I. 33.853.104 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1142-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2018-29947686-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, Decreto N° 367/17 E y la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PENTAMAR S.A. - SABAVISA S.A. - CANAL SANTA MARIA - UT, solicitó y presentó los cálculos de la 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Redeterminación Definitiva de Precios de la Obra Básica a los meses de marzo, abril, junio, agosto y septiembre de 2018, para la obra "Ampliación de la Capacidad del Canal Santa María - Río Luján", en varios partidos de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del Decreto N° 367/17 E y Resolución N° RESOL- 2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PENTAMAR S.A. - SABAVISA S.A. - CANAL SANTA MARIA - UT, suscribieron en fecha 28 de febrero de 2020 el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica, los precios de aplicación redeterminados a valores del 1 de marzo de 2018, 1 de abril de 2018, 1 de junio de 2018, 1 de agosto de 2018 y 1° de septiembre de 2018, que surgen de mantener fijo e inamovible el 10% de los precios del contrato, de conformidad con lo estatuido en la Cláusula Transitoria Primera del Anexo I de la Resolución N° RESOL-217-235-E-GDEBAMIYSPGP;

Que los precios acordados serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de marzo de 2018 al 31 de marzo de 2018, a valores de marzo/2018, que ascienden a la suma de pesos veinte millones doscientos cinco mil novecientos setenta y cinco centavos (\$20.205.970,50), surgiendo una diferencia de pesos dos millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos setenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$2.497.978,55), que representa el 14,11%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores de oferta, de pesos diecisiete millones setecientos siete mil novecientos noventa y uno con noventa y cinco centavos (\$17.707.991,95);

Que los precios acordados serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de abril de 2018 al 31 de mayo de 2018, a valores

de abril 2018, que ascienden a la suma de pesos nueve millones setecientos ocho mil novecientos cincuenta y siete con cuarenta y un centavos (\$9.708.957,41), surgiendo una diferencia de pesos un millón cuatrocientos trece mil seiscientos cincuenta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$1.413.656,55), que representa 17,04%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores de oferta, de pesos ocho millones doscientos noventa y cinco mil trescientos con ochenta y seis centavos (\$8.295.300,86);

Que los precios acordados serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de junio de 2018 al 31 de julio de 2018, a valores de junio 2018, que ascienden a la suma de pesos un millón quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con setenta y ocho centavos (\$1.538.474,78), surgiendo un incremento de pesos doscientos noventa y seis mil noventa y dos con cincuenta y dos centavos (\$296.092,52), que representa un 23,83%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores de oferta, de pesos un millón doscientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y dos con veintiséis centavos (\$1.242.382,26);

Que los precios acordados serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de agosto de 2018 al 31 de agosto de 2018, a valores de agosto 2018, que ascienden a la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos veinticuatro con ochenta y cuatro centavos (\$2.494.524,84), surgiendo una diferencia de pesos ochocientos veinticuatro mil novecientos setenta y ocho con noventa y seis centavos (\$824.978,96), que representa un 49,41%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores de oferta, de pesos un millón seiscientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco con ochenta y ocho centavos (\$1.669.545,88);

Que, asimismo, el faltante de obra a ejecutar al 1° de septiembre de 2018 a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos ochocientos dieciocho millones doscientos noventa y un mil ciento ochenta con veinticinco centavos (\$818.291.180,25), surgiendo una diferencia de pesos doscientos ochenta y un millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos setenta y dos con cuarenta y tres centavos (\$281.491.372,43) que representa el 52,44%, respecto del faltante de obra a ejecutar a valores de oferta, de pesos quinientos treinta y seis millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos siete con ochenta y dos centavos (\$536.799.807,82), obrante en el Anexo II al Acta suscripta;

Que el monto a reconocer a la empresa según informe del Departamento Programación e Inversiones alcanza la suma de pesos ciento sesenta millones ciento veintitrés mil cuatrocientos veintidós con sesenta y cuatro centavos (\$160.123.422,64) al que, adicionándole la suma de pesos dos millones setecientos veintidós mil novecientos setenta y ocho con setenta y cinco centavos (\$2.721.978,75) para Dirección e Inspección, arriba a un total de pesos ciento sesenta y dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos uno con treinta y nueve centavos (\$162.845.401,39);

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la Subsecretaría de Recursos Hídricos respectivamente, propician la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PENTAMAR S.A. - SABAVISA S.A. - CANAL SANTA MARIA - UT, contratista de la obra "Ampliación de la Capacidad del Canal Santa María - Río Luján", en varios partidos de la Provincia de Buenos Aires, que agregada mediante IF-2020-05514416-GDEBA-DEDPHOHMIYSPGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo precedente, se deberá adicionar la reserva para Dirección e Inspección establecida por el Artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. La presente obra se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2019- Ley N° 15.078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Solicitud de Gastos N° 18.235, bajo la Unidad Ejecutoria N° 129 - JU. 14 - PR. 10 - SP. 1 - PY. 2086 - OB. 51 - IN. 4 - PPR. 2 - PPA. 2 - F.F. 11 Rentas Generales - U.G. 497 - Cta.

Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXOS

IF-2020-05514416-
GDEBADEDPHOHMIYSPGP

4175152c57915352a3a045d9224bbd521e6547543d8cb5e823ab1ab9c150524b [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 6-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 8 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-27843369-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación de Silvana Gisele ROSSI, a partir del 1° de octubre de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 17, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 12, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatorio;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16
Y N° 272/17 E, Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Silvana Gisele ROSSI (DNI N° 32.262.367, Clase 1986), a partir del 1° de octubre de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, con una cantidad de seiscientos (600) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 7-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 8 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-25411417-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Baradero modifica la normativa vigente en el Partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 5986/20 y su Anexo I: Plano y el Decreto Promulgatorio N° 559/20, mediante la cual se crea en el Área Rural la Zona Industrial II (ZII), que afecta a los predios identificados catastralmente como: Circunscripción III, Sección C, Chacra 66, Parcela 5b y Circunscripción III, Sección E, Chacra 112, Parcela 1;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Baradero, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que en el orden N° 12, la Dirección de Planificación Urbana Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que en el orden N° 17, se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que en el orden N° 27, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que en el orden N° 29, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite de convalidación de la mencionada Ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, LA MINISTRA DE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 5986/20, su Anexo I y el Decreto Promulgatorio N° 559/20, mediante la cual el Municipio de Baradero modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo N° IF-2020-25517590-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Técnica y Legal de la Secretaría General. Pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

ANEXO/S

IF-2020-25517590-GDEBA-
DPOUYTMGGP

67fe3677f27c89faf95b9bb023da11f873ad41bdbdd426f2371205ce4560699a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 8-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-20676274-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Malvinas Argentinas modifica la normativa vigente en el Partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 1286/11 y el Decreto Promulgatorio N° 485/11, por medio de la cual se desafecta de la Zona Reserva Distrito de Urbanización Prioritaria (DUP 0) a la parcela identificada catastralmente como Circunscripción IV, Parcela Rural 150a, para incorporarla al Corredor Principal 2b (CP2b);

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Malvinas Argentinas, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que en el orden N° 3, páginas 336/337, la Dirección de Planificación Urbana Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que en el orden N° 12, se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que en el orden N° 21, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que en el orden N° 23, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa la convalidación de la mencionada Ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, LA MINISTRA DE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 1286/11 y el Decreto Promulgatorio N° 485/11, mediante la cual el Municipio de Malvinas Argentinas modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo N° IF-2020-27665317-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General. Pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

ANEXO/S

IF-2020-27665317-GDEBA-DTLMGGP

8a7a91fba47d72b1468a053943100b063b80f595de1c312318aa56f5f9b5da08 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 10-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-00743555-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se propicia, en el marco de lo solicitado por el Señor Intendente Municipal de General Paz, declarar no laborable y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 15 de enero de 2021, en la localidad de Ranchos, por conmemorarse su Aniversario;

Que el municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 15 de enero de 2021 en la localidad de Ranchos, del Municipio de General Paz, por conmemorarse su Aniversario.

ARTÍCULO 2. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 141-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Enero de 2021

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2020-24620972-GDEBA-DCYCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105- 0008-CDI21 para la Contratación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas, destinado al paciente internado, guarderías y personal autorizado de los Hospitales, Unidades de Pronta Atención, Centros Provinciales de Atención, Comunidades Terapéuticas, Centros de Día y Centro único de Coordinación de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires, por el término de SEIS (6) meses, a partir del 1 de Febrero de 2021 o fecha posterior aproximada, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 1176/20, N° 304/20 y N° 59/19;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario N° 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios; Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 10 por la Dirección Provincial de Hospitales solicitando: "...tenga a bien arbitrar los medios necesarios a los fines de contar con el servicio de elaboración y distribución de comidas destinados a pacientes internados, guarderías y personal autorizado con destino a Hospitales Provinciales y Unidades de Pronta Atención, atento al vencimiento - el próximo el 15 de Enero de 2021- de las órdenes de compra de la prórroga del proceso 105-0081- CDI20, y la falta de perfeccionamiento de una nueva contratación, la cual cursa por expediente EX-2020-02338991-GDEBA-DCCYSAMSALGP, que actualmente se encuentra en instancias previas al llamado ...

Que la provisión del servicio de elaboración y distribución de comidas destinados al paciente internado, guarderías y personal autorizado con destino a Hospitales Provinciales y Unidades de Pronta Atención, es considerado básico para la salud pública y su interrupción genera un grave perjuicio para la misma.;

Que a orden N° 15 la Dirección mencionada en el párrafo anterior procedió a rectificar el requerimiento;

Que a órdenes N° 19 ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que a orden N° 27 ha tomado intervención el Centro Único de Coordinación de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires;

Que a órdenes N° 37/40 se adjuntan los Anexos A, B, C y D;

Que a orden N° 41 la Dirección Provincial de Hospitales procedió a ampliar la justificación del encuadre en el Decreto N° 304/20 indicando que: "El Estado debe tener como objetivo principal preservar el bienestar de los habitantes procurando el pleno ejercicio de los derechos en general y en particular, como en el caso en concreto, del derecho al acceso a la salud. Dicho imperativo, encuentra sustento en principios básicos consagrados por nuestra carta magna provincial que en su artículo 36 inciso 8 establece que "La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...El contexto de emergencia con su declaración por la Ley N° 15.165 y la situación de hecho descripta implica que se deban adoptar todas las medidas pertinentes en miras de evitar o reducir situaciones de prestaciones de servicios sin amparo contractual sobre servicios de salud esenciales, considerándose que el actual contexto sanitario (que si bien mejoró en una baja de los niveles de contagios por las acciones adoptadas desde el Gobierno Nacional y Provincial y el comportamiento de los habitantes en general), lejos está aún de encontrar una solución final por la amenaza de una posible "segunda ola epidemiológica" como ocurre en varios países de Europa; - circunstancias éstas que permiten su encuadre en la normativa signada por el Decreto N° 304/20";

Que a orden N° 45, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 105-1-SG21, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);

Que a orden N° 53 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la solicitud del gasto N° 105-1-SG21;

Que a orden N° 59, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que por su parte, a orden N° 60, dicha Dirección acompaña el Proceso de Compra N° 105-0008-CDI21;

Que a ordenes N° 67 y 69 han prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal y el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 20 de enero de 2021, a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos un mil ochocientos setenta millones sesenta y tres mil cuarenta con 00/100 (\$1.870.063.040,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 61 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos A, B, C y D contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0008-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa, para la Contratación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas, destinado al paciente internado, guarderías y personal autorizado de los Hospitales, Unidades de Pronta Atención, Centros Provinciales de Atención, Comunidades Terapéuticas, Centros de Día y Centro único de Coordinación de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires, por el término de SEIS (6) meses, a partir del 1 de Febrero de 2021 o fecha posterior aproximada, con la posibilidad de aumentar/disminuir y/o prorrogar conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en los artículos 18, inciso 2°, apartado c) de la Ley N° 13.981 y 18 inciso 2° apartado c) - puntos I a VII- del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el marco de la Ley N° 15.165 y los Decretos N° 1176/20 y N° 304/20;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos A, B, C y D contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0008-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-00665594-GDEBA-DCYCMSALGP, N° IF-2020-30269863-GDEBA-DPHMSALGP, N° IF-2020-30056327-GDEBA-DPHMSALGP, N° IF-2020-30056333-GDEBA-DPHMSALGP y N° IF-2020-30056325-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III, IV y V.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la Contratación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas, destinado al paciente internado, guarderías y personal autorizado de los Hospitales, Unidades de Pronta Atención, Centros Provinciales de Atención, Comunidades Terapéuticas, Centros de Día y Centro único de Coordinación de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires, por el término de SEIS (6) meses, a partir del 1 de Febrero de 2021 o fecha posterior aproximada, por la suma total de pesos un mil ochocientos setenta millones sesenta y tres mil cuarenta con 00/100 (\$1.870.063.040,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) y/o prorrogar por un mismo período, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en los artículos 18, inciso 2°, apartado c) de la Ley N° 13.981 y 18 inciso 2° apartado c) - puntos I a VII- del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el marco de la Ley N°15.165 y los Decretos N° 1176/20 y N° 304/20.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de enero de 2021, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-1-SG21.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I	85e06b0123e44c4d14a50cd6a276c8317524361984d674fba2c4b8461d3dd009	Ver
ANEXO II	e1afe55f744f5dd50e3d06e2014036b18b3f8fde40139b7387b6da747dcf4d88	Ver
ANEXO III	de67ebe6797648aa40b89544d8dd502f6d451cbcd8c619c7e2faf9e0a0db3446	Ver
ANEXO IV	b7429e56ba0b7cbe3e9f33e63fe4b7938d59bd0b27f9ecbbcc5fd2ce3f2f48fe4	Ver
ANEXO V	13c0d6daa514d8ec358f11ada16660be63990bf4252d925383b447be33f7117f	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 6-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Enero de 2021

VISTO EX-2021-00591131-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley Nacional N° 25.446 se establece la política integral del fomento del libro y la lectura por la que el Estado Nacional reconoce al libro y la lectura como instrumentos idóneos e indispensables para el enriquecimiento y transmisión de la cultura;

Que conforme la Ley N° 15.164, es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción, desarrollo y contención de las actividades culturales y turísticas;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales tiene entre sus acciones celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas del orden municipal, provincial, nacional e internacional, como así también fomentar y estimular la investigación y producción de los valores artístico-culturales locales, promover la conservación, protección, estudio, investigación y difusión del patrimonio histórico y artístico-cultural y entre otras, la de implementar acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulo, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las misma, como así también promover las realizaciones culturales juveniles, alternativas e innovadoras;

Que sobre estas premisas el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría propone el trabajo conjunto entre municipios, Bibliotecas Populares, Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP) y Ministerio de Cultura de la Nación por medio del Programa Temporal "BUENOS AIRES LECTORA 2020-2021- Ruta de la Lectura en la Provincia de Buenos Aires" descripto en el IF-2021-00320440-GDEBA-SSPCMPCEITGP;

Que la propuesta contempla recorridos que alcancen diversos pueblos, parajes y localidades de la Provincia para promover y potenciar la lectura, y realizar distintas actividades culturales;

Que el objetivo es promocionar la lectura como hábito, a partir de un abanico de actividades que comprenden talleres, títeres, juegos, cuentacuentos, recitales de música, de poesía, charlas y conferencias, entre otras múltiples actividades posibles, siempre realizadas al aire libre y articuladas con los actores y artistas locales;

Que se busca promover el trabajo entre Bibliotecas para fomentar y desarrollar el trabajo en red, fomentar la lectura y las actividades artísticas y literarias que propicien la recreación a través de vivencia de disfrute, creación y libertad, integrar las diversas localidades de la Provincia, potenciar y difundir las culturas locales, priorizando el intercambio, cooperación y

responsabilidad de los distintos participantes, antes y durante el proyecto;
Que durante el año 2021, a través de este Programa, se iniciará la “Ruta de la Lectura en la Provincia de Buenos Aires”, con tres recorridos en simultáneo por el territorio bonaerense, contemplando la diversidad territorial, donde cada recorrido tiene una Biblioteca cabecera como responsable del Bibliomóvil de la CONABIP, trabajo que será articulado con doce municipios, garantizando el recorrido del territorio (municipio, localidades y parajes) y de los municipios aledaños;
Que para la realización de este proyecto se llevarán a cabo acciones conjuntas como: la firma de un convenio marco de cooperación entre este Ministerio y la CONABIP, convenios específicos que promuevan la realización de proyectos regionales para la Promoción de la Lectura con el uso de Bibliomóviles, convenios de comodato por cada bibliomóvil de la CONABIP ceda en préstamo a la Provincia de Buenos Aires, actas acuerdo en las que se articulará entre cada municipio y las bibliotecas locales participantes las acciones a desarrollar, entre otros;
Que la ejecución final de tales actividades comprendidas requieren sustanciales acciones de organización y despliegue logístico, así como insumos, alquileres, traslados, contratos de locación, servicios de impresión de piezas gráficas en distintos soportes, entre otro rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción, promoción y todo otro gasto relacionado con los mismos;
Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E, la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, en la Ley N° 12.268, en el Decreto N° 462/17 E, en el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ejecución del Programa Temporal llamado “BUENOS AIRES LECTORA”, a realizarse entre enero y diciembre de 2021, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Políticas Culturales en conjunto entre municipios, Bibliotecas Populares, Comisión Nacional de Bibliotecas Populares CONABIP y Ministerio de Cultura de la Nación, de conformidad con los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Ejercicio para el que se generen los gastos.
ARTÍCULO 3°. Establecer la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998) en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E.
ARTÍCULO 4°. Autorizar la celebración de contratos de locación de obra en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, Ley N°12.268 y Decreto N° 462/17 E.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 11-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-29244210-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, N°DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación de Luis Rodrigo RODRIGUEZ, a partir del 1° de octubre de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 14, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;
Que en el orden N° 13, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE GOBIERNO**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Luis Rodrigo RODRIGUEZ (DNI N° 33.746.657, Clase 1987), a partir del 1° de octubre de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, con una cantidad de un mil (1000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 7-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Enero de 2021

VISTO el EX-2020-26028082-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración de fecha 12 de noviembre de 2020, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense, el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de realizar actividades conjuntas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos para la inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, arbitrando los medios necesarios para la implementación del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia", brindando especial atención a la educación y al trabajo;

Que en ese contexto, acuerdan promover la comunicación institucional para alcanzar una eficaz coordinación y articulación de los recursos territoriales para el cumplimiento del objetivo del precitado instrumento y construir estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos y cooperativos;

Que en todo hecho o circunstancia que tenga relación con dicho acuerdo, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas, y asumirán particularmente las responsabilidades propias consiguientes;

Que los suscribientes arbitrarán todos los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos que se pactan, para lo cual podrán suscribir Protocolos Adicionales;

Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en dos años, pudiendo renovarse automáticamente y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente en contrario, la que deberá realizarse con una antelación de sesenta días;

Que por Resolución N° RESO-2020-342-GDEBA-DEOPISU, el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana aprobó por su parte el Convenio Marco de que se trata;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 12 de noviembre de 2020, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense, el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2020-26028424-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-26028424-GDEBA-
SSTAYLMJYDHGP

f9431f74e2436700dc1453e7cfa388239ea5e442226a4e6f6e29e81e4864c0a1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 38-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Enero de 2021

VISTO el EX-2020-25250920-GDEBA-DDDPPMJDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese y designación de diversos funcionarios de la Subsecretaría de Política Penitenciaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Dirección Provincial de Política Penitenciaria, actual Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales solicitó la limitación, a partir del 1° de octubre del 2020, de Carlos Alberto PISTOIA, al cargo de Director de la Dirección de Alcaldías Departamentales III - Avellaneda III y se lo designe como Director de la Dirección de Alcaldías Departamentales V - José C. Paz;

Que, asimismo, peticionó a partir de esa misma fecha, la limitación de Jessica Paola SCANGA, en el cargo de Directora de la Dirección de Alcaldías Departamentales V - José C. Paz, y el nombramiento en el cargo de Directora de la Dirección de Alcaldías Departamentales XI - Campana;

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que mediante Decreto N° 37/20 se determinó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por Decreto N° 1153/20 de fecha 16 de diciembre de 2020;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dichos cargos, a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y en el cumplimiento de los objetivos del área requerida, dado que los nombramientos propiciados se refieren a cargos claves de la gestión ministerial diaria;

Que lucen agregados los actos administrativos por los cuales Jessica Paola SCANGA y Carlos Alberto PISTOIA, fueron designados en los respectivos cargos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que los interesados no poseen actuaciones sumariales pendientes, para lo cual se agregó el acto por el cual fue designado;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 1° de octubre de 2020, a Carlos Alberto PISTOIA (DNI 11.097.890 - Clase 1953), en el cargo de Director de la Dirección de Alcaldías Departamentales III - Avellaneda III de la Dirección Provincial de Política Penitenciaria, actual Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, para el que fue designado mediante Resolución N° 220/18, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 1° de octubre de 2020, a Jessica Paola SCANGA (DNI 25.676.149 - Clase 1976), en el cargo de Directora de la Dirección de Alcaldías Departamentales V - José C. Paz de la Dirección Provincial de Política Penitenciaria, actual Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, para el que fue designada mediante Decreto N° 2533/15, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 1° de octubre de 2020, Carlos Alberto PISTOIA (DNI 11.097.890 - Clase 1953), en el cargo de Director de la Dirección de Alcaldías Departamentales V - José C Paz de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 1° de octubre de 2020, a Jessica Paola SCANGA (DNI 25.676.149 - Clase 1976), en el cargo de Directora de la Dirección de Alcaldías Departamentales XI- Campana de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 11-ADA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-28702982-GDEBA-DGAADA por el cual tramita la delegación de facultades para disponer la inscripción y renovación de las empresas perforadoras y de los profesionales responsables de las perforaciones en los registros de la Autoridad del agua, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 24 de la Ley N° 12.257, se llevará en la Autoridad del Agua un Registro de Empresas perforadoras y un Registro de Profesionales responsables de las perforaciones;

Que refiere en su artículo 87 que quienes efectuaran las perforaciones o excavaciones o de cualquier modo modificaren el subsuelo para estudiar o alumbrar aguas subterráneas, deberán acreditar idoneidad suficiente y contar con licencia de la Autoridad del Agua, que podrá revocarla o suspenderla en caso de infracción a ese Código o a sus reglamentos;

Que por su parte el Decreto Reglamentario N° 3511/07, en su artículo 87 describe que a efectos de obtener la licencia para perforar, las empresas perforistas deberán presentar una solicitud, firmada por su Representante Técnico, con título incumbente, y destaca que la Autoridad del Agua establecerá la metodología para implementar el otorgamiento de licencias, de manera coordinada con el Registro de Perforistas;

Que el Registro de Empresas Perforadoras y el Registro de Profesionales Responsables de las Perforaciones, fueron creados por Resolución ADA N° 596/07;

Que por su parte, la Resolución ADA N° 96/13, modificó las condiciones y requisitos para la inscripción de los mismos;

Que se destaca que tanto las inscripciones como las renovaciones de los profesionales en el registro, se efectúan mediante Resolución fundada del Directorio;

Que por Decreto N° 167/18 se aprueba la estructura orgánica de la Autoridad del Agua, que incluye entre sus acciones, las de actuar como autoridad de aplicación de la Ley N°12.257 (y de las leyes que la modifiquen, sustituyan o reemplacen), y la de formular la política del agua dentro de los lineamientos definidos por la legislación provincial, difundirla a la comunidad, impartir instrucciones para la coordinación de las actividades vinculadas a ella e instrumentarla en los planes de gobierno;

Que en el mismo Decreto se establecen las funciones de la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta, la cual posee entre sus acciones la de asistir al Directorio en la formulación y establecimiento de la política del agua;

Que a fines tender a una mayor economía procesal y eficiencia de las acciones propias del Organismo, el Directorio de la Autoridad del Agua estima conveniente delegar las facultades de inscripción y renovación en los registros antes mencionados, en la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta;

Que ha tomado intervención la Dirección Legal y Económica a orden 2, propiciando el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente se dicta en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257 y Decreto N°167/18;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Delegar en la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta, la inscripción y renovación de las empresas perforadoras y de los profesionales responsables de las perforaciones en los registros de la Autoridad del Agua, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta, y a la Dirección Legal y Económica y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Néstor Eduardo Aon, Director; **Juan Oscar Deina**, Director; **Sebastián Alvarez Hayes**, Vicepresidente; **Luis Alfredo Siri**, Presidente

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 68-ADA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Enero de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-07665019-GDEBA-ADA, en el que recayera la Resolución RESOC-2020-217-GDEBA-ADA de fecha 17 de Julio de 2020; el EX-2020-16551501-GDEBAADA, en el que recayera la Resolución RESOC-2020-362-GDEBA-ADA de fecha 16 de Septiembre de 2020 (rectificatoria del artículo 1° de la Resolución RESOC-2020-217-GDEBA-ADA); el Expediente N° EX-2020-21799285-GDEBA-ADA, en el que recayera la Resolución RESOC-2020-525-GDEBA-ADA de fecha 27 de octubre de 2020; el Expediente N° EX-2020-25962231-GDEBA-ADA, en el que recayera la Resolución RESOC-2020-704-GDEBA-ADA de fecha 24 de noviembre de 2020; el Expediente N° EX-2020-29263247-

GDEBA-ADA, en el que recayera la Resolución RESOC-2020-814-GDEBA-ADA de fecha 17 de diciembre de 2020 y el expediente EX-2021-00130492-GDEBA-ADA, por el cual tramitan prórrogas de vencimientos, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución RESOC-2020-217-GDEBA-ADA tramitó la solicitud efectuada por la Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires (UIPBA), que resolvió prorrogar por el término de noventa (90) días corridos, la fecha de vencimiento de las autorizaciones, aptitudes y permisos, cuya caducidad ocurriera en período de aislamiento social, preventivo y obligatorio (“ASPO”), previsto por el Decreto PEN N° 297/20 y su normativa complementaria y en el marco de la emergencia sanitaria prevista por el Decreto N° 132/20 (con motivo de la situación de emergencia originada por el COVID-19), a partir de la fecha de vencimiento correspondiente (ARTÍCULO 1°);

Que asimismo, por el citado acto administrativo se resolvió prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2020 aquellos vencimientos de obligaciones de pago relativas a Planes de Pago, deudas por Canon por el uso del agua y por Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes, que hubieran operado desde el 1° de abril del año 2020 (ARTÍCULO 2°); como así también los vencimientos de obligaciones de pago relativas al pago de multas, que hubieran operado desde el 1° de abril del año 2020 (ARTÍCULO 3°);

Que por Resolución RESOC-2020-362-GDEBA-ADA, se rectificó el artículo 1° de la Resolución RESOC-2020-217-GDEBA-ADA, incluyendo a los Certificados de Prefactibilidad Hídrica, ello en virtud de aplicar un criterio uniforme en el “Régimen para la obtención de Prefactibilidades, Aptitudes y Permisos” aprobado mediante Resolución RESFC-2019-2222-GDEBA-ADA, prorrogando por el término de noventa (90) días corridos, la fecha de vencimiento de los mencionados Certificados de Prefactibilidad (ARTÍCULO 1°);

Que por Resolución RESOC-2020-525-GDEBA-ADA de fecha 27 de octubre de 2020 y por Resolución RESOC-2020-704-GDEBA-ADA de fecha 24 de noviembre de 2020 fueron prorrogados los plazos mencionados hasta el 31 de octubre y 30 de noviembre, (ARTÍCULO 1°) respectivamente;

Que a orden 2 y 5 lucen notas emitidas por la Dirección Provincial de Gestión Hídrica (NO-2020-30289234-GDEBA-DPGHADA y NO-2021-61751-GDEBA-DPGHADA), en las cuales entiende que manteniéndose a la fecha las condiciones que dieron origen a las Resoluciones antes citadas, sugiere prorrogar los plazos mencionados desde la fecha de vencimiento correspondiente hasta el 31 de marzo de 2021, sin perjuicio de la validez de los actos administrativos que se pudieran otorgar respecto de los trámites mencionados a solicitud de los Usuarios;

Que a orden 6 obra nota emitida por la Dirección General de Administración (NO-2021-655979-GDEBA-DGAADA), sugiriendo en razón de que se mantienen las condiciones que dieron origen a las Resoluciones citadas, se prorrogue hasta el 31 de marzo del corriente año aquellos vencimientos de obligaciones de pago relativas a Planes de Pago, deudas por Canon por el uso del agua y por Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes, que hubieran operado desde el 1° de abril del año 2020;

Que la citada Dirección indica que además correspondería prorrogar hasta el 31 de marzo del corriente año aquellos vencimientos de obligaciones de pago relativas al pago de multas, que hubieran operado desde el 1° de abril del año 2020;

Que en orden 7 obra en IF-2021-664588-GDEBA-ADA copia de intervención de la Dirección Legal y Económica en el expediente EX-2020-29263247-GDEBA-ADA de idéntica temática al presente, en el cual se expidió sin objeciones que formular al dictado del acto administrativo propiciado por la Dirección General de Administración y la Dirección Provincial de Gestión Hídrica;

Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257, su Decreto Reglamentario N° 3511/07 y el Decreto N° 167/18;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2021 la fecha de vencimiento de los Certificados de Prefactibilidad Hídrica, autorizaciones, aptitudes y permisos, cuya caducidad ocurriera en período de aislamiento social, preventivo y obligatorio (“ASPO”), dispuesto por el Decreto PEN N° 297/20 y su normativa complementaria y modificatoria o durante el período de distanciamiento social, preventivo y obligatorio (“DISPO”) establecido en el Decreto PEN N° 875/20 y en el marco de la emergencia sanitaria prevista por el Decreto N° 132/20 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar hasta el hasta el 31 de marzo de 2021 aquellos vencimientos de obligaciones de pago relativas a Planes de Pago, deudas por Canon por el uso del agua y por Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes, que hubieran operado desde el 1° de abril del año 2020.

ARTÍCULO 3°. Prorrogar hasta el hasta el 31 de marzo de 2021 aquellos vencimientos de obligaciones de pago relativas al pago de multas, que hubieran operado desde el 1° de abril del año 2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar en la página web y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. D

Néstor Eduardo Aon, Director; **Juan Oscar Deina**, Director; **Sebastián Álvarez Hayes**, Vicepresidente; **Luis Alfredo Sirí**, Presidente

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 18-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Enero de 2021

VISTO el EX-2020-29706992-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de HEMOTERAPIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 6/2021, tendiente a contratar la provisión de ESTUDIOS INMUNOSEROLÓGICOS CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO para el período Enero-Diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de HEMOTERAPIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOSCUARENTA CON 00/100 (\$4.289.940,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/2021 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión ESTUDIOS INMUNOSEROLÓGICOS CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2° La erogación de (\$4.289.940,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 67-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Enero de 2021

VISTO el EX-2020-28978577-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de FARMACIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 16/2021, tendiente a contratar la provisión de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ANTIBIÓTICOS para el período Enero-Diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 70/100 (\$2.864.835,70) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16/2021 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ANTIBIÓTICOS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º La erogación de (\$2.864.835,70) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 107-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Enero de 2021

VISTO el EX-2020-29707810-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 20/2021, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS GENERALES para el período Enero-Diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$3.893.044,60) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/2021 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión INSUMOS GENERALES, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º La erogación de (\$3.893.044,60) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1711-HIAVLPMSALGP-2020

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

VISTO El Expediente EX-2020-27257563-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Hemoterapia (Centro Regional);

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 6;
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 25/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de Reactivos de Hemoterapia con Equipamiento en Comodato dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Natalia Nuñez, Julio Leiva y Daniel Ferrero.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCION 10-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos Químicos y Medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos, Subparcial 3/2 Drogas y reactivos de Hemoterapia (\$12.350.000.-), por la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$12.350.000.-). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1715-HIAVLPMSALGP-2020

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

VISTO El Expediente EX-2020-27256899-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Hemoterapia (Centro Regional);

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 6;
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 24/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de Insumos de Hemoterapia con Equipamiento en Comodato dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Natalia Nuñez, Julio Leiva y

Daniel Ferrero.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 10-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos Químicos y Medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos, Subparcial 3/2 Drogas y reactivos de Hemoterapia (\$11.840.000.-), por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$11.840.000.-). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 458-HZEACDAACMSALGP-2020

FLORIDA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO El EX- 2020-29453148-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 06/21 PCIA, -crédito Extrapresupuestario-, tendiente a contratar la adquisición de MEDICAMENTOS para el servicio de Farmacia del Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 01/01/2021 hasta el 30/06/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planillade Cotización del Decreto N° 59- 19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Que la Dirección General de Administración aprobó por la suma de PESOS SIETE MILLONES VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 10/100 CTVOS (\$7.020.142,10) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Por Ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 06/21 PCIA., con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19 reglamentario de dicha ley, y, tendiente a contratar la Adquisición de MEDICAMENTOS EXTRA PRESUPUESTO II para la FARMACIA del Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Extra-Presupuesto ejercicio 2021, Institucional 1.1.1., Jurisdicción 12 Ja 02 Ent 0 Cat. De Programa: Prg 013, SUB 008 ACT 1 Fi 3, Fu 10, Inciso 2.

ARTÍCULO N° 3: Autorizar a ampliar y/o prorrogar por igual período y/o cantidad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, y las Cláusulas del pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia y lo establecido por el inciso b) y f) del artículo 7 del Decreto N° 59- 19.

ARTÍCULO N° 4: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 5: Registrar, comunicar, publicar, en el Boletín Oficial, en la Web y pasar a Oficina de compras. Cumplido. Archivar.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1421-HIGACMDDPMSALGP-2020

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO La solicitud de requerimiento de la Adquisición del Servicio de Mantenimiento integral, preventivo y correctivo de Equipos de frío; afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 03 que a Orden N° PD-2020-29001832-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período 01/01/2021 hasta el 31/12/2021 y el EX-2020-26041108-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 3/21 según lo dispuesto por la Disposición N° 1310 que la autoriza y que se incluye a Orden N° DI-2020-27882602-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° ACTA-2020-29679756-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2020-29681642-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° DOCFI-2020-29011172-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 3/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo N° 17, Inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto 59/2019, y artículo N° 17, Inicio 1) de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por Único Oferente a la Firma CABRERA CLAUDIO OMAR el renglón 1 por la Suma de PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS.- (\$ 2.819.400,00.-).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 01/01/2021 hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de CABRERA CLAUDIO OMAR por un total de PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS.- (\$ 2.819.400,00.-).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 3, Ppr. 3, Ppa. 3 en la suma Total de PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS.- (\$ 2.819.400,00.-).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director

DISPOSICIÓN N° 3161-HIAEPSSMLMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-28194521-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 43/2021, tendiente a contratar la provisión de Anfotericina B, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y artículo 17º de la Ley 13.981/09;

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCO MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 5.100.000,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN
PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 43/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Artículo 17º de la Ley 13.981/09 tendiente a contratar la provisión de Anfotericina B, por el periodo enero a junio 2021, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 19 de enero de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29º durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10-Inciso 2. PPr. 5. Ppa. 2, por (\$5.100.000,00). Total (\$5.100.000,00). Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Srta. Coppiarolo Julieta - Srta. Mariángeles Romano - Srta. María Sabrina Piñero - Sra. Liliana Varela

PREADJUDICACIÓN: Farmacéuticas: Angélica García y María Julia Petroni.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director

DISPOSICIÓN N° 3200-HIAEPSSMLMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-29451452-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 50/2021, tendiente a contratar la provisión de Iodopovidona, jabón líquido, clorhexidrina gluconato, solución alcohólica 60/70%, ortoftalaldehído (opa), tiras reactivas, agua oxigenada, alcohol etílico, detergente, paños para higiene y desinfectante, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y artículo 17º de la Ley 13.981/09;

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$7.103.477,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 50/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Artículo 17º de la Ley 13.981/09 tendiente a contratar la provisión de Iodopovidona, jabón líquido, clorhexidrina gluconato, solución alcohólica 60/70%, ortoftalaldehído (opa), tiras reactivas, agua oxigenada, alcohol etílico, detergente, paños para higiene y desinfectante, por el periodo enero a junio 2021, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 19 de enero de 2021, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29º durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10-

Inciso 2. PPr. 5. PPa 1, por (\$181.500,00).

Inciso 2. PPr. 5. PPa 2, por (\$3.282.725,00).

Inciso 2. PPr. 5. PPa 4, por (\$37.500,00).

Inciso 2. PPr. 9. PPa 1, por (\$3.448.200,00).

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5, por (\$153.552,00). Total (\$7.103.477,00). Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Srta. Coppiarolo Julieta - Srta. Mariángeles Romano - Srta. María Sabrina Piñero - Sra. Liliana Varela

PREADJUDICACION: Farmacéuticas: Angélica García y María Julia Petroni.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIPÓDROMOS Y CASINOS

DISPOSICIÓN N° 7-DPHYCIPLYC-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Enero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-20378195-GDEBA-DCZIIPLYC por el cual tramita la solicitud de permisos para gestionar GEDO INFORME GRAFICO RESERVADO en el ámbito del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Área Casinos), y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" y por Decreto N° 1018/16 se aprobó el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires generando la plataforma para la gestión de expedientes electrónicos, determinando en su Anexo II su obligatoriedad;

Que por RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica se aprobó el "Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires;

Que se propicia que cierto personal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Área Casinos), cuente con la posibilidad de generar el GEDO INFORME GRAFICO RESERVADO, para incluir a los expedientes de liquidaciones de haberes según lo dispuesto en los Anexos I (IF-2017-05414166-GDEBA-DPCIYGPSLYT) y II (IF-2017-05415036-GDEBA-DPCIYGPSLYT) de la mencionada Resolución;

Que la justificación del presente trámite radica en el secreto y resguardo que debe obrar en este tipo de actuaciones en tanto contendrán información de carácter personal como son los haberes a percibir por cada agente de Casinos según Ley 25.326;

Que en consecuencia resulta indispensable el tratamiento reservado de las actuaciones que contengan datos personales e información sensible del personal del IPLyC (Área Casinos);

Que ha tomado debida intervención conforme el procedimiento aprobado por Resolución N° RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM, Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital;

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 364/03 y modificatorios y el Anexo II, punto 2.1. de la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HIPÓDROMOS Y CASINOS

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a los agentes que a continuación se detallan para generar los documentos INFORME GRAFICO RESERVADO en el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires:

- DIB, Esteban Jorge DNI N° 28233969 - Jefe Departamento Personal

- PANNO, María Gabriela DNI° 23090481 - Reemplazante de Jefe de Departamento Personal GUAGNINI, Gonzalo Ariel DNI N° 24270982 - Jefe de Liquidación de Haberes

ARTÍCULO 2º. Registrar, dar al Boletín Oficial, incorpórese en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas - SINDMA (V. artículos 2º inciso "c" y 4º del Decreto N° 703/20) y remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa.

Cristian Segal, Director

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 12/2020

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente Obra: Objeto: "Biofábrica Escuela (Estación Hirschhorn)" Facultad de Cs. Agrarias y Forestales, Cs. Naturales y Museo y Cs. Exactas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 10 de febrero de 2021 a las 12:00 horas.

Ubicación: Av. 66 y calle 167 - Los Hornos.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 00/100.- (\$7.592.369,00).

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 22 de enero de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del Legajo: Pesos Siete Mil Seiscientos con 00/100. (\$7.600,00)

dic. 28 v. ene. 18

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 501-0004-LPU20

POR 10 DÍAS - Objeto: "Construcción y Rehabilitación de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires"

Sistema de Contratación: Unidad de Medida, Etapa Única bajo el régimen previsto por la Ley N° 13.064.

Plazo de Ejecución de Obra: Diez (10) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Sitio de Ejecución: Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial Total: Pesos Cuatro Mil Novecientos Millones (\$4.900.000.000.-)

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial.

Retiro de Pliegos: Podrán consultarse y adquirirse libre y gratuitamente en el Portal Electrónico de Contrataciones de Obra Pública CONTRAT.AR <https://contratar.gob.ar> y en el Sitio Web en <https://licitaciones.obraspublicas.gob.ar/>

Aclaraciones/Consultas al Pliego: Se podrán realizar consultas a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> hasta las 16:00 hs. del 28/01/2021.

Presentación de Ofertas: Las ofertas se deberán presentar hasta el 08/02/2021 a las 15:59 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR en el sitio <https://contratar.gob.ar>

Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 08/02/2021 a las 16:00 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar>

N° de Expediente: EX-2020-69480616-APN-DCYS#MOP

ene. 8 v. ene. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 9/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción Puente en Camino 041-04 sobre Arroyo Duraznillo, Tramo: Plomer - R.P. N° 42, en Jurisdicción del Partido de General Las Heras.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación

pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto Oficial: \$47.306.555,72.-
Fecha, Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 4 de febrero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-27922715-GDEBA-DVMIYSPGP

ene. 13 v. ene. 19

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 10/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción Puente en Camino 039-02 Sobre Arroyo Chico, Tramo: R.P. N° 11 - Macedo, en Jurisdicción del Partido de General Madariaga.
Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).-
Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto Oficial: \$68.136.911,58.-
Fecha, Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 4 de febrero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-27851748-GDEBA-DVMIYSPGP

ene. 13 v. ene. 19

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE**

Licitación Pública N° 87/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 87/2020
Objeto: Servicio de Instalación de Cámaras en el Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: \$32.897.600,00
Valor del Pliego: \$328.976,00
Fecha de Apertura: 09-02-2021 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de enero 2021 inclusive. (En la Dirección General de Sistemas de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, Merlo)
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 3 y 4 de febrero de 2021 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)
Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 09/02/21 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 13 v. ene. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 28/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: Proyecto Integral de Pasos Bajo Nivel Estación Gonzalez Catán, F.F.C.C. Belgrano Sur e Intervención Urbana de Entorno de Estación - Partido de La Matanza - Provincia de Buenos Aires
Fecha Apertura: 5 de febrero de 2021, a las 10:00 horas.
Valor del Pliego: \$397.923.- (Son Pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Veintitres)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3307/2020/INT

ene. 13 v. ene. 19

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Nuevo Edificio para Polideportivo en Barrio Nicolás Avellaneda - Dirección de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos "

Fecha de Apertura: 03-02-2021.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$13.795,06.

Presupuesto Oficial: \$27.590.120,00 (Son Pesos Veintisiete Millones Quinientos Noventa Mil Ciento Veinte con 00/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 034 de fecha 06 de enero del 2021.

Expediente 80.631/20

ene. 13 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 56/2020

Fe de Erratas

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Alquiler de Camiones Desobstructores, para Cañerías cloacales y Cámaras de Inspección por un período de 11 meses, ejercicio 2021"

Presupuesto Oficial Total: \$27.390.000,00.-

Venta e inspección de Pliegos: Desde el 30 de diciembre de 2020 al 21 de enero de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 21 de enero de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 22 de enero de 2021 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 25 de enero de 2021, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de enero de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$27.390,00

Expediente N° 4011-14756-SG-2020

ene. 13 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Herramientas - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Fecha de Apertura: 03-02-2021.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$4.293,74.

Presupuesto oficial: \$8.587.480,00 (Son Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 033 de fecha 06 de enero del 2021.

Expediente 80.858/20

ene. 13 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Refugios para Paradas de Colectivos - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Fecha de Apertura: 04-02-2021.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$4.497,70.

Presupuesto Oficial: \$8.995.400,00 (Son Pesos Ocho Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 029 de fecha 06 de enero del 2021.

Expediente 80.750/20

ene. 13 v. ene. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Áridos - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Fecha de Apertura: 04-02-2021.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$5.850,07.

Presupuesto Oficial: \$11.700.150,00 (Son Pesos Once Millones Setecientos Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 032 de fecha 06 de enero del 2021.

Expediente 80.680/20

ene. 13 v. ene. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Hierros - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos."

Fecha de Apertura: 05-02-2021.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$5.555,62.

Presupuesto Oficial: \$11.111.251,76 (Son Pesos Once Millones Ciento Once Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 76/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 031 de fecha 06 de enero del 2021.

Expediente 80.861/20

ene. 13 v. ene. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Materiales de Construcción - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos -"

Fecha de Apertura: 05-02-2021.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$6.912.75.

Presupuesto Oficial: \$13.825.500,00 (Son Pesos Trece Millones Ochocientos Veinticinco Mil Quinientos con 00/100).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 030 de fecha 6 de enero de 2021.

Expediente 80.850/20.

ene. 13 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 03/21, por el Servicio de Aprovisionamiento de Alimentos Frescos y Secos a Granel, destinados a los CDIF, dependientes de la Secretaría de Infancia y Familia del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 9 de febrero de 2021 - Hora: 09:00

Presupuesto Oficial Global: \$58.145.805,28

Valor del Pliego: \$63.960,38

Entre los días 29 de enero al 4 de febrero de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar.

Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 42400/20

ene. 13 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 04/21, por la Provisión de 4800 Cajas de Asistencia Alimentaria "Programa 1000 días", destinadas a la Secretaría de Infancia y Familia del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 9 de febrero de 2021 - Hora: 11:00

Presupuesto Oficial: \$13.627.680,00

Valor del Pliego: \$14.990,45

Entre los días 29 de enero al 4 de febrero de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 42399/20,

ene. 13 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 05/21, para las Obras "Instalación Eléctrica para Equipos de Aires Acondicionado y Pilar Medidor" en diferentes Jardines de Infantes N° 903, N° 904, N° 905, N° 906, N° 907, N° 910, N° 915, N° 919, N° 921, N° 922, N° 924, Municipal N° 1 Sede y Conveniado N° 3, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 11 de febrero 2021 - Hora: 9:00.

Presupuesto Oficial: \$13.438.953,68

Valor del Pliego: \$14.782,85

Entre los días 29 de enero al 4 de febrero de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 42419/21.

ene. 13 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 04/21 para la "Solución Integral de Videovigilancia IP, Extensión de la Red de Fibra Óptica y Conectividad de Última Generación", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$35.000.000,00.- (Pesos Treinta y Cinco Millones con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de Apertura: 01-02-2021.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (Pesos \$35.000,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 19 y 20 de enero de 2021.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el 18 al 21 de enero de 2021.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 22 de enero de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000008-O.

ene. 13 v. ene. 14

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0008-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 14.815 y N° 15.165 que se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19), tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0008-CDI21, tendiente a la Contratación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas, con destino a diferentes Hospitales Provinciales y Dependencias pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de SEIS (6) meses, a partir del 1º de febrero de 2021 o fecha posterior aproximada, por un Importe Total Estimado de Pesos Mil Ochocientos Setenta Millones Sesenta y Tres Mil Cuarenta con Cero Centavos (\$1.870.063.040,00); con la posibilidad de aumentar/disminuir y/o prorrogar por seis (6) meses el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) y f) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, autorizado por RESO-2021-141-GDEBA-MSALGP, de fecha 12/01/2021.-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 20 de enero de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras

(PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios:

<http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> ; www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)
EX-2020-24620972-GDEBA-DCYCMSALGP

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Privada - Número de Proceso de Compra PBAC N° 485-0002-LPR21

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1. Objeto: Servicio de limpieza integral con destino con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, sito en calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata y su planta transmisora de AM, sita en Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata - Buenos Aires, Villa Elisa.

Circular archivo digital: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> el archivo digital correspondiente a la Circular Aclaratoria N° 1, mediante la cual se establece que respecto a la Visita a las instalaciones, encuadrada en el artículo 19 del "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares Servicio de Limpieza Integral Provincia de Buenos Aires" y en el artículo 19 de la Planilla Anexa y Anexos, aprobada por DISPO-2021-1-GDEBA-DGAMCPGP, la misma deberá efectuarse hasta un (1) día hábil a la fecha establecida para la apertura de ofertas, debiendo coordinar previamente con el responsable indicado en dichos artículos.

Número de Expediente: EX-2020-30148854-GDEBA-DCYCMCPGPN.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 43/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2021, para la Adquisición de Anfotericina B, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 19/01/2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en Calle 14 N°1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del Pliego: Pesos Cinco Millones Cien Mil con 00/100 (\$5.100.000,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y podrán descargarse de las siguientes páginas web: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar.

Corresponde al EX-2020-28194521-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 50/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2021 - EX-2020-29451452-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, para la adquisición de Iodopovidona, Jabón Líquido, Clorhexidrina Gluconato, Solución Alcohólica 60/70%, Ortoftalaldehído (opa), Tiras Reactivas, Agua Oxigenada, Alcohol Etilico, Detergente, Paños para Higiene y Desinfectante, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 19/01/2021 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del Pliego Pesos: Siete Millones Ciento Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 00/100 (\$7.103.477,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del ministerio de salud de la provincia de Buenos aires y podrán descargarse de las siguientes páginas web: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar.

Corresponde al EX-2020-29451452-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 6/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2021, por la compra: Estudios Inmunoserológicos con Provisión de Equipamiento para el Servicio de Hemoterapia para el Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día: 20/01/2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto Estimado Asciede a la Suma de Pesos: Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 (\$4.289.940,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la Pagina Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2020-29706992-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 16/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2021, por la compra: Productos Farmacéuticos y Medicinales, Antibióticos para el Servicio de Farmacia para el Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día: 20/01/2021 a las: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto Estimado Ascende a la Suma de Pesos: Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 70/100 (\$2.864.835,70).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la Pagina Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2020-28978577-GDEBA-HIGASJMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 20/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2021 por la compra: Insumos Generales Para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes para el Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día: 20/01/2021 a las: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto Estimado: Ascende a la suma de Pesos Tres Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Cuarenta y Cuatro Con 60/100 (\$3.893.044,60).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del ministerio de salud de la provincia de buenos aires (www.ms.gba.gov.ar). EX-2020-29707810-GDEBA-HIGASJMSALGP,

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 24/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2021 para la Adquisición de Insumos de Hemoterapia con Equipamiento en Comodato, efectuado por el Servicio de Hemoterapia (Centro Regional), con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 20 de enero de 2021 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 13:00 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

Corresponde al EX-2020-27256899-GDEBA-HIAVLPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 25/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2021 para la Adquisición de Reactivos de Hemoterapia con Equipamiento en Comodato, efectuado por el Servicio de Hemoterapia (Centro Regional), con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 20 de enero de 2021 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 13:00 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

Corresponde al EX-2020-27257563-GDEBA-HIAVLPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.E.A. y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 6/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2021 Pcia., para la Contratación de la Adquisición de Medicamentos - Extrapresupuesto II- con destino solicitado por el Servicio de Farmacia del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 20/01/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 12:00 hs. o en la Página Web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Siete Millones Veinte Mil Ciento Cuarenta y Dos con 10/100 (\$7.020.142,10).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
EX-2020-29453148-GDEBA-HZEACDAACMSALGP

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 31/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Estación Ciudadela.

Presupuesto Oficial: \$16.886.624,37 (Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Veinticuatro con 37/100).

Valor del Pliego: \$8.443,31 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 31/100).

Fecha y Hora de Apertura: 27 de enero 2021 a las 12:00 hs.

Venta de Pliegos: Dirección de Contrataciones, entropiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 13:00 hs. y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. 13/2021.

Expediente: 4117.6949.2020.0.

ene. 14 v. ene.15

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 01/2021, para la "Adquisición de Leches Especiales para la Asistencia de Bebés, Niños, Niñas y Adultos en situaciones de Salud Específicas o Enfermedades Genéticas", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$8.972.380,00 (Pesos Ocho Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de enero de 2021 en la dependencia antes mencionada y la fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 1° de febrero de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$8.972,38 (Pesos Ocho Mil Novecientos Setenta y Dos con Treinta y Ocho Centavos).

Expediente: 4003-22969/2020

ene. 14 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-1-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-1-2021, para la Ejecución de la Obra "Extensión de la Red de Desagües Cloacales en calles del Barrio Cabre More - (7 cuadras)", con un Presupuesto Oficial de Pesos Nueve Millones Doscientos Dieciocho Mil Doscientos Sesenta y Siete con Tres Centavos (\$9.218.267,03.-), con Precio Tope y un 30% de Anticipo Financiero en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 1 de febrero de 2021 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos Nueve Mil Doscientos Dieciocho Con Veintisiete Centavo (\$9.218,27.).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A-Sección Ingeniería-Especialidad Ingeniería Sanitaria.

* Capacidad de Contratación: Igual o superior \$16.131.967,30.-

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Y

2. El Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y /o Registro de licitadores de la Nación dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

2.1 Sección Ingeniería - Especialidad: Ingeniería

* Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$16.131.967,30.

2.2 Categoría - Sección Ingeniería Sanitaria

* Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$16.131.967,30.

ene. 14 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2-2021, para la ejecución de la obra "Extensión de la Red de Desagües Cloacales en calles del Barrio Amef - (8 cuadras)", con un Presupuesto Oficial de Pesos Cinco Millones Quinientos Mil Cuatrocientos Diez con Cuarenta y Siete Centavos (\$5.500.410,47.-), con Precio Tope y de Anticipo Financiero de un 30% en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 29 de enero de 2021 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos Cinco Mil Quinientos con Cuarenta y Un Centavos (\$5.500,41.).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Municipal de Licitadores de Obras Publicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A-Sección Ingeniería-Especialidad Ingeniería Sanitaria.

* Capacidad de Contratación: Igual o superior \$9.625.718,33.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Y

2. El Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y /o Registro de Licitadores de la Nación dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

2.1 Sección Ingeniería - Especialidad: Ingeniería Sanitaria.

* Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$9.625.718,33.

2.2 Categoría - Sección Ingeniería Sanitaria

* Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$9.625.718,33.

ene. 14 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-4-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-4-2021, para la Ejecución de la Obra "Extensión de la Red de Desagües Cloacales en calles del Barrio Thompson - (82 cuadras)", con un Presupuesto Oficial de Pesos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Cinco con Cuatro Centavos (\$ 53.831.995,04.-), con Precio Tope y un 30% de Anticipo Financiero en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 29 de enero de 2021 a las 11:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Dos (\$53.832,00.).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Municipal de Licitadores de Obras Publicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A-Sección Ingeniería-Especialidad Ingeniería Sanitaria.

* Capacidad de Contratación: Igual o superior \$53.831.995,04.-Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Y

2. El Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y /o Registro de licitadores de la Nación dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

2.1 Sección Ingeniería - Especialidad: Ingeniería

* Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$ 53.831.995,04.

2.2 Categoría - Sección Ingeniería Sanitaria

* Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$ 53.831.995,04.

ene. 14 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N.º 24/2021, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 01/2021 para la "Adquisición de una Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos Manual para el Predio del Basural Municipal".

Expediente: 4036-48646-0-2021

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$6.778.750,00).

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 8 de febrero de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: mgaray@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Adquisición del Pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N°411, Capilla del Señor).

Horario de Atención 8:00 a 13:00 hs.

ene. 14 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra Pavimentación Asfáltica de Zonas Urbanas de Monte Hermoso - Plan Argentina Hace II".
Presupuesto Oficial: \$10.400.000,00
Garantía de Oferta Exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha de Apertura: 03/02/2021- Hora: 10:00
Lugar: Secretaría de Obras Publicas, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250,1° Piso
Valor del Pliego: \$11.000,00
Lugar de Adquisición del Pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs., a partir del 20 de enero de 2021 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, Planta Baja.
Financiamiento: Ministerio de Obras Públicas de la Nación.
Consulta de Pliegos: www.montehermoso.gov.ar/mmh/licitaciones

ene. 14 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2021.
Por la Obra: "Finalización Primera Etapa CIC de la ciudad de Alejandro Korn", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación. Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto Oficial: \$8.458.321,23.
Garantía de Oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del Presupuesto Oficial.
Apertura de Sobres: 1° de febrero de 2021 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.
Valor del Pliego: \$85.000,00
Consulta de Pliegos: Hasta el 29/01/2021
Venta de Pliegos: Desde 25/1/2021 hasta el 27/1/2021. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de Ofertas: Hasta el 29 de enero de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-59268-2021-00.

ene. 14 v. ene. 15

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.160

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo), con Provisión Total de Repuestos, Servicio de Guardia de las Instalaciones Termomecánicas y Trabajos de Mejora en edificio Casa Central "Presidente Arturo Jauretche", Edificio Anexo Bartolomé Mitre, Palacio Reconquista, Edificio Anexo Esquina, Archivo y Museo Histórico y Anexo Operativo Perón.
Tipología de Selección: Etapa Única.
Modalidad: Orden de Compra Cerrada.
Fecha de Apertura: 26/01/2021 - 12:00 hs.
Valor de los Pliegos: \$25.000.
Fecha Tope para Efectuar Consultas: 19/01/2021.
Fecha Tope para Adquisición del Pliego a Través del Sitio Web: 25/01/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 67.724

ene. 14 v. ene. 15

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.161

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento Integral, Preventivo, Correctivo, con Provisión e Instalacion Total de Repuestos y Servicios de Guardia de las Instalaciones Termomecánicas de los edificios de Casa Matriz de La Plata y Gerencia de Crédito Hipotecario Social del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Incluye Trabajos de Mejora.
Tipología de Selección: Etapa Única.
Modalidad: Orden de Compra Cerrada.
Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 29/12/2020 a las 11:00 horas, ha sido prorrogada para el día 26/01/2021 a las 11:00 hs.
Valor de los Pliegos: \$13.829.-
Fecha Tope para Efectuar Consultas: 19/01/2021.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a Través del Sitio Web: 25/01/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.727

ene. 14 v. ene. 15

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - CAROLINA OTERO ROSSI, domiciliada en calle 43 N° 663, localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita la Reincorporación de Baja Temporal en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 18 de diciembre de 2020. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - TOMAS FREDRIKS domiciliado en la calle 467 e/142 y 148, lote 269 - Ctry. Grand Bell, localidad de City Bell, partido de La Plata, solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 15 de diciembre de 2020. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. DANIEL ALFREDO GONZALEZ con domicilio en Profesor Mariño 545 de Temperley. Vende a Alba Marina Enriquez con domicilio en la calle Olleros 952 de Burzaco el fondo de comercio del rubro Escuela de Manejo, sito en Av. Espora 2579 de Burzaco. Sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - **Garín**. SANCHEZ DARIO, CUIT 20277095093 cede y transfiere a Silvetti, Cristian CUIT 20317505508, el fondo de comercio ubicado en la calle Cayetano Bourdet 2757 - Local 1 de la localidad de Garín, dedicado a Bar-Snack - Comidas rápidas. Reclamos de Ley en el citado domicilio.

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - **Berisso**. ARIEL FERNANDO AMIEL, D.N.I. 18.360.037, transfiere fondo de comercio de "El Chapa", sito en calle 164 Nro. 536 (esq. 7), Berisso, a Lufezu Viajes S.A.S., CUIT 30-71656916-7. Reclamos de ley en calle 53 N° 755, La Plata. Dr. Pablo I. Abuín.

ene. 14 v. ene. 20

CONVOCATORIAS

LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de enero de 2021 a las 11 y 12 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en Avenida Vergara 5145, Sourígues, Berazategui, Bs. As. para tratar el ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

2º) Designación de directorio.

3º) Aprobación de la gestión del directorio. Aída Sandra Filippelli. Presidente.

Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

ene. 11 v. ene. 15

CLÍNICA SALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Clínica Salto S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 2021 a las 20 hs. en Primera Convocatoria y a las 21 hs. en Segunda Convocatoria, en el local de la Sociedad sito en Rivadavia 46 de la ciudad de Salto, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección del Directorio en su totalidad. Un Director Titular y Dos Suplentes por finalización de su mandato y Dos Directores Titulares por renuncia a sus cargos.

La Asamblea determinará la duración de los mandatos de los Directores Titulares y Suplentes electos. Soc. no comp. Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Norberto Pablo Penuto. Presidente.

ene. 11 v. ene. 15

DIVISADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de enero de 2020 a las 10:30 horas en Avutarda N° 844 de Parque Cariló, Pinamar, Pcia. de Bs. As. A los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos que justifican la convocatoria fuera de término para tratar los siguientes puntos del Orden del Día.
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2020.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.

Nota: para intervenir en la asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda N° 844 (CP 7167) de Cariló, 72 horas antes de su realización. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Gustavo Alberto Palizas, Presidente.

ene. 11 v. ene. 15

FRIGORÍFICO PALONI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Frigorífico Paloni S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle San Martín 72, Piso 3, Of. 66 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, el día 05/02/21 a las 8:00 hs. y a las 9:00 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Lectura de la Resolución Judicial del Levantamiento de Quiebra por Avenimiento de fecha 11/09/20.
- 3) Consideración del aumento del capital social de la Sociedad, de la suma \$7.750.000. a la suma de \$10.000.000.
- 4) Elección de Autoridades por vencimiento de mandato.
- 5) Modificación del Estatuto Social e inscripción por ante la D.P.P.J.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19550. El Directorio. René Danilo Perotti, Presidente.

ene. 14 v. ene. 20

ALIANZA-MARIA PASTEUR FARMACÉUTICA S.C.S.

Reunión de socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios de Alianza - María Pasteur Farmacéutica S.C.S. a la Reunión de Socios a celebrarse en la sede social de la firma sita en calle Alsina N° 110, ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, para el día 1 de febrero de 2021 a las 8:00 horas la primera convocatoria y para el mismo día a las 10:00 horas en segunda convocatoria, con el objeto de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Aprobación de la cesión de la participación en el capital social comanditario de la Cra. Adriana Saschgorodsky y la Dra. Jesica Daiana Dicek a favor de la Fca. María Cecilia Fernández Echeverría
- b) Aprobación de la conversión del 1% del capital comanditario cedido en capital comanditado
- c) Consideración de la actuación de la socia, Administradora y Directora Técnica María Victoria Vila
- d) Consideración de la remoción como Administradora y Directora Técnica de la Fca. María Victoria Vila,
- e) Consideración de la designación de la Farmacéutica María Cecilia Fernández Echeverría para la reconducción como Administradora y Directora Técnica de la Farmacia
- f) Reforma del contrato social artículos primero, segundo, cuarto, quinto y de aquellos artículos que tengan relación con las decisiones adoptadas
- g) Consideración de la exclusión de la socia María Victoria Vila en los términos del Art. 91 de la LGS y de corresponder, la promoción de la correspondiente acción de exclusión. Autorizaciones y/o delegación de facultades para la ejecución de las decisiones adoptadas.

Cr. Gabriel Carella - Autorizado.

SOCIEDADES

AIZMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública de fecha 22/12/2020 entre Edit Amanda Ruales, DNI N° 6.545.153, CUIT N° 27-06545153-6, argentina, nacida el 7/2/1951, domiciliada en Anchorena N° 183 Piso 5, Departamento A de Bahía Blanca, jubilada, viuda en sus primeras nupcias de Luis Bernardo Berot Blond y Mauro Martín Montironi, DNI N° 27.832.224, CUIT N° 20-27832224-7, argentino, nacido el 11/1/1980, domiciliado en Vieytes N° 2302 de Bahía Blanca, comerciante, soltero hijo de Enrique José Montironi y Zulma Dolly de los Santos de Montironi, deciden conformar aceptar las renunciaciones de Gustavo Raúl Marín y José Luis Aizpuru a sus cargos de Presidente del Directorio y Director Suplente. Presentes en ese acto, se notifican de manera espontánea de la aceptación de la renuncia. En consecuencia los socios deciden integrar así el nuevo directorio: Presidente: Mauro Martín Montironi, DNI N° 27.832.224, CUIT N° 20-27832224-7; Directora Suplente: Edit Amanda Ruales, DNI N° 6.545.153, CUIT N° 27-06545153-6, presentes en este acto aceptan los cargos que les han sido instituidos. Por su parte, resuelven modificar la sede social, sin que ello implique reforma, trasladando la misma a la calle Anchorena N° 183, Piso 5, Departamento A de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. A su vez, modificar parcialmente el artículo tercero del estatuto social, disponiendo que su nueva redacción finalmente sea la siguiente: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, asociada a terceros, o en comisión, o por mandato de terceros, o en unión transitoria de empresas, en el cualquier lugar del país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Servicios: Prestar toda clase de servicios, ya sean administrativos, comerciales, de recursos humanos o financieros, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Impartir u organizar cursos de adiestramiento y capacitación a quienes lo soliciten. Prestar el servicio asesoría, instalación, supervisión y mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo, para todo tipo de maquinaria. Consultoría y servicios ambientales, asesoramiento y servicios de ingeniería y gestión ambiental, confección de estudios de impacto ambiental y certificados de aptitud ambiental. Asesoramiento técnico y práctico en materia de seguridad e higiene del trabajo sobre planes de emergencia y evacuación y de seguridad, auditorías de incendios. Manejo y gestión integral de residuos industriales y materiales reciclables. Servicios de pulverización, desinsectación, desinfectación, fumigación, control, exterminio y desinfección de insectos voladores y rastreros, roedores, aves, cucarachas y todo tipo de plagas. Servicio de limpieza y desmalezamiento de plazas, calles y parques, terrenos baldíos, establecimientos comerciales y fabriles, limpieza profesional de alfombras, tapetes y muebles; fumigación y limpieza integral de oficinas. Servicios referidos a la calidad, la seguridad y el medioambiente a través del análisis, ensayos y validaciones, certificación y auditoría, inspección y control, formación y cualificación, asistencia técnica y gestión de proyectos. b) Constructora: Controlar, proyectar, dirigir, licitar, administrar, y ejecutar la construcción de obras civiles, comerciales e industriales. Construcción, mantenimiento general y reparación de bienes muebles e inmuebles, pintura, cerrajería, herrería, albañilería, plomería, jardinería, señalización y parquización. Servicios de montaje y mantenimiento industrial, control y supervisión técnica de materiales. Reparación y mantenimiento de caminos, movimientos de suelos, construcciones y trabajos viales en general. Construcción de redes e instalaciones de gas natural; estudios, proyectos y construcción de obras de saneamiento, redes de cloacas, alcantarillados y agua potable. Alquiler de equipos y maquinarias para la construcción y movimiento de suelos. Realizar presentaciones en licitaciones, ya sean Nacionales, Provinciales, Municipales, de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos. c) Representación de empresas: Mediante la representación, legal, comercial, o técnica, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, comisión, consignación, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. d) Logística: Prestación de servicios de carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Felix E. Antuñano Klappenbach, Abogado.

TOMCAT S.A.

POR 1 DÍA - El 14/12/2020, la firma Tomcat S.A., modificó e incorporó y modificó el "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en establecimiento propios o ajenos, las siguientes actividades: a) Transporte: mediante la explotación comercial del negocio de transporte de carga, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacional, interprovincial, provincial, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea y en particular, del negocio del transporte o disposición de sustancias y residuos peligroso, a nivel nacional, interprovincial, o provincial, en los términos de la Ley N° 24051, sus normas reglamentarias y demás leyes nacionales o provinciales regulatorias de dicha actividad. b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general sean propias o de terceros a donde corresponda, por medios propios y/o de terceros; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercaderías, almacenamiento y distribución de stock, facturación, cobro y gestión administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; d) asesoramiento; dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades del objeto social; e) Celebración de contratos de prenda, de leasing y/o subleasing; f) Presentación en licitaciones públicas y privadas en el orden Nacional, Provincial, Municipal o Internacional conforme a las condiciones generales de contratación, que fijen en los pliegos correspondientes. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley

o el presente estatuto y realizar con el objeto social los contratos que se relacionen. Cdor. Liliana E. Linch, 23/12/2020.

KAYSSUMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 22 del 23/12/2020 Registro Notarial 1494 CABA. Rocío Mariel Espinoza, argentina, 24/11/1995, soltera, Comerciante, D.N.I. 39.169.356, Marcos Sastre 955, localidad y partido de San Miguel, Buenos Aires. Facundo Emanuel Cuevas, argentino, 10/11/1994, soltero, Comerciante, D.N.I. 38.093.443, Marcos Sastre 955, localidad y partido de San Miguel, Buenos Aires. Sede Social: Urquiza 1650, Localidad y Partido de San Miguel, Provincia De Buenos Aires. Objeto Social: representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones comerciales, comercialización y/o consignación al por mayor o menor, para la fabricación, comercialización, compra y venta de electrodomésticos, aparatos eléctricos u electrónicos de uso doméstico y/o industrial, muebles del hogar y/o artículos del hogar, artículos de bazar, blanquería y textiles, aparatos de calefacción y/o refrigeración, cocinas, hornos, teléfonos celulares, lavarropas, secarropas, lavavajillas, planchas, batidoras, ventiladores, enceradoras, aspiradores, secadores, rizadoros y planchas para el cabello, artefactos para depilación, manicuría y pedicuría, aparatos para el alumbrado, bicicletas, juguetes, piletas de lona, y/o artículos de decoración del hogar; como así también a la exportación e importación de dichos productos en todas sus formas. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción. Capital Social: \$50.000 en 5000 cuotas de \$10 valor nominal cada una con derecho a 1 voto cada una. Administración y representación: 1 o más Gerentes, socios o no, mandato por el plazo de duración de la sociedad, actuación Indistinta. Gerente: Rocío Mariel Espinoza, domicilio especial en sede social. Cierre del ejercicio: 30/12. Tatiana M. Sartori, Escribana.

WORLD PLASTIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Juan Carlos Giordano, Socio Gerente, declara bajo juramento que los Sres. Sebastián Pablo Zabulanes, DNI 23.724.017 Marcela Noemí Tava, DNI 21.016.260 y Juan Carlos Giordano, DNI 18.571.103, se encontraban presentes en la Reunión de Socios N° 4 celebrada en fecha 23-09-2019. Javier Horacio Pafundi, Abogado.

CONSTRUCCIONES CITY SAN NICOLÁS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: Miguel Angel Vazquez Perez, D.N.I. para extranjeros 95.723.498, CUIT 20-95723498-5, nac. 18/05/1985, casado, c/dom Cavalli 577, San Nicolás de los Arroyos, Bs. As., español, comerciante, y Riccardo Montevecchi, D.N.I. para extranjeros 95.766.518, CUIT 20-95766518-8, nac. 17/07/1985, soltero, c/dom Pellegrini 188, Dto. 11, San Nicolás de los Arroyos, Bs. As., venezolano, comerciante. 2) 30/11/2020. 3) Construcciones City San Nicolas S.A. 4) Cavalli 577 de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás (Bs. As.). 5) I) Construcción: Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejoras de terrenos urbanos, rurales o industriales, venderla, adquirirlas o permutarlas, para ese fin, alquilarlas, tomarla en comodato o contratar locaciones de obra o servicios., Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal. Estudio, proyectos, cálculos, dirección, inspección, ejecución, puesta en marcha, operación, reparación y mantenimiento en edificios, estructuras y obras de todo tipo. II) Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, remodelación, subdivisión, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración, pudiendo vender, adquirir o permutar, alquilarlos, tomarlos en comodato o contratar locaciones de obra o servicios, Realizar todas las operaciones de inversión o rentas inmobiliarias sobre inmuebles propios o de terceros, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes, y otras obras de ingeniería o arquitectura necesarias para desarrollo urbanos, urbanizaciones, colonización, loteo, parcelamientos, para cumplimiento de su objeto, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos, o industriales. III) Inversión y Financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte: Miguel Angel Vazquez Perez; Dir. Supl.: Riccardo Montevecchi. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. pte. 10) 30 de noviembre de cada año. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

VIENTOS DE LA INDIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/12/2020. 1.- Badal Biswakarma, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de prendas y accesorios de vestir N.C.P., Rivadavia N° 2754, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 19.002.137, CUIL/CUIT/CDI N° 20190021379. 2.- "Vientos de la India S.A.S.". 3.- Magnasco N° 475, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nora Susana Benitez con domicilio especial en Magnasco N° 475, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Badal Biswakarma, con domicilio especial en Magnasco N° 475, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

POLKATHEZ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/12/2020. 1.- Andrea Esther Sisti, Soltero/a, Argentina, Comerciante, 14 de Julio N° 570, Mar del Plata, General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.916.269, CUIL/CUIT/CDI N° 27229162697. 2.- "PolkaThez S.A.S.". 3.- 14 de Julio N° 1163, 1 E, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Andrea Esther Sisti con domicilio especial en 14 de Julio N° 1163, 1 E, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Javier Edilio Gutierrez, con domicilio especial en 14 de Julio N° 1163, 1 E, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

TRELAUQUEN FRIGOCERDO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/12/2020. 1. Mario Raul Avila, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas, Francisco Vigneau N° 784, Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.441.895, CUIL/CUIT/CDI N° 20244418954, Jose Antonio Avila, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas, Francisco Vigneau N° 784, Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.318.726, CUIL/CUIT/CDI N° 23223187269, Diana Araceli Montero, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de Administración y/o fiscalización en Sociedades Anónimas, Francisco Vigneau N° 856, Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.651.700, CUIL/CUIT/CDI N° 23236517004. 2. "Trelauquen Frigocerdo S.A.S.". 3. Francisco Vigneau N° 784, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Mario Raul Avila con domicilio especial en Francisco Vigneau N° 784, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. Diana Araceli Montero con domicilio especial en Francisco Vigneau N° 784, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jose Antonio Avila, con domicilio especial en Francisco Vigneau N° 784, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

POR 5 DÍAS - Se invita a los interesados a presentar propuestas tendientes a ocupar, de acuerdo a la Normativa Vigente, los siguientes espacios terrestres y acuáticos disponibles en Jurisdicción del Puerto La Plata:

Polígono 1: 8.571,75 m² Zona Comercial Urbana Ensenada;

Polígono 2: 16.200 m² Zona Comercial Urbana Berisso;

Polígono 3: 11.375 m² Zona Comercial Urbana Berisso;

Polígono 4: 18.236 m² Zona Comercial Urbana Berisso;

Polígono 5: 6.420,03 m² Zona Comercial Industrial Berisso;

Polígono 6: 15.340 m² Zona Comercial Industrial Berisso;

Polígono 7: 1.730,00 m² Zona Comercial Portuaria Berisso;

Polígono 8: 19.777,50 m² Zona Comercial Portuaria Berisso;

Polígono 9: 740,00 m² Zona Comercial Urbana Berisso;

Polígono 10: 7.065,00 m² Zona Comercial Industrial Berisso;

Polígono 11: 4.317,70 m² Zona Comercial Urbana Ensenada;

Polígono 12: 37.252 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada;

Polígono 13: 8.090 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada;

Polígono 14: 215.000 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada;

Polígono 15: 170.056,95 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada;

Polígono 16: 26.121,00 m² Zona Comercial Industrial Ensenada;

Polígono 17: 220.000 m² Zona Rural Berisso;

Polígono 18: 8.974.108 m² Espejo de Agua (Punto P1 Sur 34° 46' 15,985409'' Oeste 57° 51' 43,666448'');

Polígono 19: 3.081.977 m² Espejo de Agua (Punto P2 Sur 34° 46' 35,553386'' Oeste 57° 50' 47,021843'') y

Polígono 20: tierras en Isla Paulino.

Asimismo se informa, en los términos del Artículo 10 y 11 Del Reglamento de Concesiones y Permisos de uso del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Res. 19/12 CGPLP), los predios cuyo permiso o concesión de uso se encuentra próximo a vencer en el período 2021/2022:

Conexiones S.R.L.: Avda. La Portada lindero a Acceso Portuario n° 5 Berisso (Sup. 1.140 m²); Amiplast: lote ubicado en

Canal Oeste, Ensenada (sup. 306,00 m²); Pereyra, Jorge: Avda. Génova y Avda. Montevideo Berisso (Sup. 322 m²);

Melgar, María Cristina: Almafuerte esq. Holanda Ensenada (Sup. 96,50 m²); Ortigoza Lescano, Edgardo: Avda. 122 y

Arroyo del Zoológico, Berisso (sup. 1.550,20 m²); Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 Berisso (sup. 1.685,60 m²);

Club 12 de Septiembre: Avda. 122 esq. 58 Berisso; Consejo Escolar Berisso, Escuela Media n° 3: Avda. 60 y 122 Berisso

(Sup. 8.892,60 m²); Consejo Escolar Berisso, Jardín de Infantes 911: Calle Londres esq. Ostende Berisso (Sup. 595,50 m²); Centro de Fomento Villa Nueva: Avda. del Petróleo (Ruta 10) y 145 Berisso (Sup. 7.722,45 m²); Camuzzi Gas Pampeana S.A.: Cañería lindera a Canal Lateral Oeste Ensenada (Sup. 975,60 m²); Babán, Luis Esteban: calle 4 n° 4076 e/ 162 y 163 Berisso (sup. 153,47 m²); Fernández, Yemina Rocío: calle Garay e/ Falucho y Alsina n° 871 Ensenada (sup. 455,00 m²); Viegas, Noemí: Lotes 79, 84 y 85 Isla Santiago Este, Berisso (sup. 156.170 m²); Rivas, Mauricio: Isla Santiago Oeste, Parcela 3583c parte (sup. 150 m²); Copetro S.C.: Terminal Portuaria Área Operativa Lado Ensenada (sup. 107.771,51 m²)

Por otra parte, se intima a los siguientes Permisionarios, cuyos permisos de uso fueron otorgados con renovación tácita por administraciones anteriores, a que regularicen su permiso de ocupación dando cumplimiento a la Normativa Vigente:

Universidad Tecnológica Nacional: Parte Lote 8 "A" y "B" s/ calle 60 y 124 (sup. 77.623,13 m²); Echalar Miguel: Lotes 89 y 90 Isla Santiago Este – Berisso (sup. 81.600 m²); Consejo Escolar Ensenada EGB N° 15 sector Río Santiago: calle G. Gaggino y Santa Fe (sup. 1.500 m²); Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón N° 10, Río Santiago Este, calle G. Gaggino e/ Santa Fe y Córdoba (sup. 200 m²); Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires: calle Baradero y Canal de Desagüe, Berisso (sup. 94,20 m²).

Finalmente, Se encuentra a disposición de cualquier interesado la lista completa de predios disponibles en la Isla Santiago Este (Paulino), debiendo presentar proyectos bajo la modalidad de Ecoturismo y bajo cumplimiento de la Legislación Vigente.

A todo efecto deberán presentarse en el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en calle G. Gaggino esquina Italia S/N° de la ciudad de Ensenada, en el horario de 8 a 16 horas.

ene. 11 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Subasta

POR 3 DÍAS - Subasta 01/2021 de Bien Inmueble Rural. La Municipalidad de Magdalena convoca a los interesados a participar de la Subasta N° 01/2021 de Bien Inmueble Municipal a realizarse el 3 de febrero de 2021 en el Salón Auditorio del Palacio Municipal sito en calle Brenan N° 970 de la localidad de Magdalena, a partir de la hora 10, en el marco del Expediente 1004/2020, donde la Martillera Cortes Natalia Gisell Col. 7366 Libro XIII Folio 175 con domicilio en la calle Moreno 2063 de la ciudad de Magdalena, procederá mediante subasta pública a la venta del 100% ad Corpus de un bien inmueble rural, ubicado en el Pdo. de Magdalena en el marco de la Ordenanza N° 3742/20, detallándose a continuación las condiciones y características de la misma:

1) Base de la Subasta: \$10.991.856.-

2) Forma de pago: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar no menos del diez (10) por ciento del precio de venta. El saldo restante deberá abonarse al contado en efectivo, en el momento del acto contra la entrega del respectivo boleto de compraventa o saldarse dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos de la subasta, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (doc. Art. 573 del cpcc) y de dejarse sin efecto la compraventa en subasta.

3) Comisión del Martillero: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar la comisión correspondiente al Martillero, que será del tres (3) por ciento sobre el valor de venta y los impuestos al acto que fueran pertinentes (Artículo 22 inc. c Dto.-Ley 9533).

4) Gastos administrativos comunales: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar la suma de \$989.267,04 por este concepto.

5) Designación y Descripción de Bien a Subastar: Circunscripción: IV, Parcela: 965 f, Partida Municipal 11493, Designación según Plano 065-07-1951: Parcela 965f (excedente). El bien inmueble mide y linda: por su al ONO 138,70m lindando con camino a Ignacio Correas, al NNE 776,50 m lindando con parte del lote 6, al ESE 108,57 m lindando con parte del lote B, y por último al SSO 775,86 m lindando con el lote A de su plano. Superficie: 95.852 m². (9 Has. 58 As. 52 Cas.). Está ubicado sobre una calle de material calcáreo consolidado, a 1,5 Km de la Ruta Prov. N° 36 (asfaltada). No cuenta con servicios de ningún tipo (energía eléctrica, agua, gas, etc...)

6) Estado de situación material y legal: el bien se encuentra Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Municipalidad de Magdalena de acuerdo a Ordenanza 3752/20 e Informe de dominio obrante en Expediente 1004/20 fs. 23-24.

7) Condiciones de escrituración: La escritura traslativa de dominio se celebrará sin costo para el adquirente ante la Escribanía General de Gobierno de la Pcia. Bs. As. (con las condiciones que dicho organismo determine y bajo lo establecido por la Ley 10.830), pudiendo optar el comprador por escriturar a su cargo ante escribanía a su elección que corresponda a un Registro del Partido de Magdalena. Si la Escribanía General de Gobierno denegare su intervención para el otorgamiento del acto escriturario, el adquirente no podrá hacer reclamo alguno en contra del Municipio, debiendo realizarse la traslación de dominio a cargo del adquirente en una escribanía de la ciudad de Magdalena que éste designará.

8) Oferentes: La Subdirección de Catastro Territorial facilitará el formulario de inscripción, el cual deberá ser presentado con hasta tres (3) días de anticipación a la fecha del acto de la subasta. El formulario podrá ser solicitado a la casilla de correo electrónico catastro@magdalenaba.gob.ar o de manera presencial en la Subdirección de Catastro Territorial, sito en el Palacio Municipal calle Brenan N° 970, en el horario de 8 a 13. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada (con DNI).

Para mayor información dirigirse al Municipio de Magdalena tel 02221-452325 int 1152 correo electrónico catastro@magdalenaba.gob.ar ó al Martillero Cortes Natalia tel 0221-15-6794477 correo electrónico nanatliagep87@gmail.com

Se cumplimentarán las medidas de prevención dispuestas por las autoridades sanitarias en razón de la pandemia COVID19.

Daniel García, Subdirector

ene. 12 v. ene. 14

SALTA INVERSIONES ELÉCTRICAS S.A. - POSETS S.A.U. - MAGINTEC S.A.U.

POR 3 DÍAS - Fusión por absorción. A efectos de dar cumplimiento al Artículo 83, punto 3 de la Ley 19.550 comunican que por reuniones del directorio y de asambleas celebradas el 12 de noviembre de 2020 resolvieron aprobar el compromiso previo de fusión por absorción de las sociedades Posets S.A.U. - inscrita en el Registro Público de Comercio de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Resolución número 12516el 26 de diciembre de 2019, al Legajo 246644, con domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y sede en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires; y Magintec S.A.U. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Resolución número 7977, inscrita el 5 de septiembre de 2019, al Legajo 243935, con domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y sede en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires (Sociedades Absorbidas), por parte de Salta Inversiones Eléctricas S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo Resolución número 2893 el 4 de mayo de 2012, al Legajo 192102, con domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y sede en Las Camelias N° 356, Los Cardales Country Club, localidad de Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires; (Sociedad Absorbente). El compromiso previo de fusión fue celebrado el 12 de noviembre de 2020 en base al Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión y a los Estados de Situación Financiera Especial de Fusión de las sociedades, cerrados al 30/09/20. La fusión tiene efecto al 30/09/20. La valuación de los activos y pasivos de las sociedades al 30/09/20 es la siguiente: Posets S.A.U.: Activo: \$6.364.358.000 y Pasivo: \$8.415.000; Magintec S.A.U.: Activo: \$15.081.000 y Pasivo: \$1.265.000; Salta Inversiones Eléctricas S.A.: Activo: \$6.758.044.000 y Pasivo: \$56.970.000. A efectos de la fusión se confeccionó el Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión el que determinó, al 30/09/20, los siguientes importes: Activo \$6.759.732.000 y Pasivo \$58.657.000. El capital social de la Sociedad Absorbente fue aumentado con motivo de la fusión de la suma de \$40.620.696 hasta la suma de \$79.233.020. La Sociedad Absorbente modificará su razón social a "S.A.U." y su denominación social a "Salta Inversiones Eléctricas S.A.U." y mantendrá su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y su sede social en Calle Las Camelias N° 356, Los Cardales Country Club, localidad de Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires; Posets S.A.U. y Magintec S.A.U. se disolverán sin liquidarse y se cancelarán registralmente. Dentro de los quince (15) días a contar desde la última publicación de este aviso, los acreedores de las sociedades mencionadas con causa o título de fecha anterior, podrán realizar los reclamos y oposiciones de Ley en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas. Autorizado según instrumento privado actas de asamblea de Salta Inversiones Eléctricas S.A., Posets S.A.U. y Magintec S.A.U. de fecha 12/11/20. Escribana Ana Julia Fernández.

ene. 12 v. ene. 14

MINISTERIO DE TRABAJO**Delegación Regional La Matanza**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2020-30235132-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de CLAUDIO MARCELO GUERRA, D.N.I. 21.906.391, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada Regional

ene. 13 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pellegrini, partido homónimo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de diez días a DE LORENZO DOMINGO y/o DE LORENZO JUAN y/o MARTINEZ DE DE LORENZO MARÍA IGNACIA ESTHER y/o quienes resulten titulares o se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 39, Parcela 1, de la localidad y partido de Pellegrini, a ejercer sus derechos o realizar las peticiones que consideren pertinentes, en los autos "Municipalidad de Pellegrini c/De Lorenzo Juan y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Ley 24.320)" (Expediente 4086-0369/2020) que tramitan ante la Oficina de Asesoría Legal de la citada Municipalidad.

Guillermo Luis Pacheco, Intendente.

ene. 14 v. ene. 15



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducci	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
